



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Educación y/o el que corresponda, proceda a modificar el Decreto N° 586/2024 ("Plan de Incentivo a la Asistencia para el Personal Docente del Sistema Educativo Público de Gestión Estatal de la Provincia de Santa Fe") incorporándose al Anexo I el Artículo 23 Inciso 3º del Decreto 4597/1983 como excepción al cómputo de inasistencias a los fenómenos meteorológicos especiales que hagan imposible la asistencia al establecimiento educativo.

**Emiliano José Peralta
Diputado Provincial**



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El Decreto 586/2024 del Poder Ejecutivo crea el "*Plan de Incentivo a la Asistencia para el Personal Docente del Sistema Educativo Público de Gestión Estatal de la Provincia de Santa Fe.*"

El sistema creado se explicita en los Anexos I, II y III del citado decreto.

En el Anexo I del Decreto en cuestión se prevé que a efectos del "*Computo de asistencia: Los siguientes artículos no computarán como inasistencias a los fines del incentivo: 27º, 28º, 29º, 30º, 36º, 41º bis del Decreto Nº 4597/83. En el caso de la licencia prevista en el artículo 3º Decreto Nº 4597/83 solo serán excluidas aquellas tomadas fuera del ciclo lectivo fijado en el calendario escolar y las previas al cese por jubilación.*

Más allá de las opiniones controvertidas que el citado programa genera desde un punto de vista conceptual o filosófico (independientemente de los fines perseguidos), lo cierto es que algunas situaciones que los destinatarios del programa tienen que afrontar son manifiestamente injustas.

Dentro de estas últimas, está particularmente la del personal docente y no docente de escuelas rurales que se ven imposibilitados de acceder a sus lugares de trabajo por inclemencias climáticas. Se trata de establecimientos educativos que están alejados de centros urbanos y cuyos caminos son intransitables cuando ocurren copiosas precipitaciones.

Esta situación ocurre y ocurrió ya. Incluso en eventos meteorológicos excepcionalísimos como las precipitaciones que afectaron a la ciudad de Vera recientemente. En el departamento San Javier se encuentra



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el Núcleo Rural Escuela Secundaria Orientada N° 1581 de La Loma, en jurisdicción comunal de Colonia Durán. La escuela se encuentra diecisiete (17) kilómetros al Oeste de la Ruta Provincial N° 1, y el acceso es por camino de calzada natural. En Colonia Durán cayeron más de 260mm en una noche en el fatídico evento que afectó principalmente a Vera. Los caminos quedaron verdaderamente anegados. Los docentes y el personal de la escuela no podían llegar al establecimiento. No por falta de voluntad, sino por circunstancias de fuerza mayor. Ante esto, se les privó del acceso al " *premio*" o "*incentivo docente*", produciéndoseles una privación de parte de sus ingresos (que no es menor, atento a los magros salarios del sector).

¿Por qué se los privó del premio o incentivo? Porque no está prevista esta situación en el Decreto 586/2024 como excepción al cómputo de la "asistencia perfecta".

Lo que solicito aquí, entonces, es la modificación de este decreto, incorporándose el Artículo 23 Inciso 3º del Decreto 4597/1983 que prevé la causal de "*fenómenos meteorológicos especiales*" dentro de las licencias por causas especiales, especificándose que la causal aplica a aquellos fenómenos que imposibiliten el acceso y por ende la asistencia al establecimiento educativo (como por ejemplo, inundaciones o caminos intransitables por causa de daños provocados por vientos fuertes).

Considero que esta modificación propuesta responde a un criterio de estricta justicia y equidad en el funcionamiento del programa creado por el Poder Ejecutivo.-

Emiliano José Peralta

Diputado Provincial